

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00812

Teniendo en cuenta que la demanda de llamamiento cumple los requisitos de los artículos 64, 65, 66, 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1°. ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que la sociedad demandada ALIANSALUD EPS S.A. hace respecto de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Del llamamiento y sus anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días al tenor a lo dispuesto en el artículo 368 *ejúsdem*.

NOTIFICAR esta providencia a la llamada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, o conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértase que si no se logra la notificación dentro de los seis (6) meses siguientes a este proveído, el llamamiento será ineficaz (inciso 1° del artículo 66 del C.G. del P.).

2°. No tener en cuenta el escrito de contestación de la demanda allegado por la sociedad llamada en garantía (archivo PDF-001, C1A, págs. 227/246), por prematuro, dado que, para la fecha en que fue aportado (29 de julio de 2020) el Juzgado no había emitido decisión en el sentido de determinar si era procedente o no el mismo.

3° Ingrese el expediente al Despacho, vencido el término otorgado en auto de esta misma a la llamada en garantía PREMISALUD S.AS., a fin de proveer sobre la notificación de la sociedad antes vinculada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 130 fijado el 16 DE DICIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b974d27a4fc3e34143cb3a3076e720265aba0673e6f369133e23f43563d0c32d**

Documento generado en 16/12/2022 03:00:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**